

23 de junio de 2012

Hon. Carmelo Ríos
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

Según nos fuera solicitado, le hacemos llegar copia de nuestros comentarios sobre el proyecto del S. 2627. “Para añadir un nuevo Artículo 1; re-nominar los Artículos 1 al 22 como los Artículos del 2 al 23; enmendar los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de Mayo 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, a los fines de denominar esta ley como "Ley de Profesionales en Trabajo Social siglo XXI"; incluir la obligación a reválida de nuevos aspirantes a la profesión; establecer las diferentes categorías del profesional de Trabajador Social; implantar requisitos de educación continua para la renovación de licencias; establecer obligatoriamente contar con preparación sobre aspectos éticos de la profesión; y para otros fines relacionados”.

Comparece ante la Comisión de Gobierno, la doctora Carmen Belén Rivera-Rivera, Catedrática Auxiliar y Directora del Departamento de Trabajo Social de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad del Este en Carolina, en calidad de Presidenta de la Asociación Nacional de Escuelas de Trabajo Social de Puerto Rico, conocida por sus siglas como ANAETS. Primero que todo, agradecemos a la Comisión de Gobierno del Senado la oportunidad que le brinda a la ANAETS de compartir nuestras profundas preocupaciones y sugerencias sobre el proyecto del Senado 2627.

ANAETS es una organización, sin fines de lucro, incorporada desde 1995 en el Departamento de Estado. Actualmente, está conformada por 9 de las 14 instituciones que ofrecen programas de Trabajo Social en Puerto Rico. Entre ellas: la Universidad del Este y la Universidad Metropolitana del Sistema Ana G. Méndez, la Universidad Interamericana, Recintos de Arecibo y Fajardo, la Pontificia Universidad Católica de Ponce, la Universidad Central de Bayamón, la Universidad del Sagrado Corazón, *Caribbean University* y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao.

Además de la membresía institucional, ANAETS cuenta con la membresía asociada de profesores y estudiantes de prácticamente todas las instituciones de educación superior que ofrecen grados en Trabajo Social en Puerto Rico, incluyendo facultad y estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. La matrícula conjunta de las instituciones miembros de ANAETS sobrepasa los 3,500 estudiantes constituyendo más del 60% de los estudiantes activos de esta profesión. Más de 400 profesores y profesoras a jornada completa y parcial laboran en nuestros programas.

El Trabajo Social es una profesión joven (comparada con la medicina, por ejemplo); tiene solo cerca de 100 años de haberse constituido de manera formal; es un campo del conocimiento eminentemente transdisciplinario y aplicado. Tal es su juventud, que la definición de lo que es Trabajo Social todavía se debate en círculos académicos nacionales e internacionales. En una reunión reciente de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (la FITS) y de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (IASSW) celebrada en Río de Janeiro donde tuve el honor de representar a Puerto Rico, se aprobó una definición de la profesión producto del consenso de los países de Latinoamérica y el Caribe. Esta definición, que será finalmente presentada y discutida en el marco de la Asamblea Mundial de la FITS en julio próximo en Estocolmo dice:

El Trabajo Social/Servicio Social es una profesión que se inserta en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre estos y el Estado en los distintos contextos sociohistóricos de actuación profesional. Desarrolla una praxis social y un conjunto de acciones de tipo socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la vida con una perspectiva de transformación social, comprometida con la democracia y el enfrentamiento de las desigualdades sociales, fortaleciendo la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía, en la defensa y conquista de los derechos humanos y de la justicia social.

Entonces, el Trabajo Social, es reconocido como una profesión de acción, de servicio y de compromiso con las poblaciones más vulnerables de la sociedad. Su importancia es reconocida por prácticamente todos los países del mundo y sus aportaciones en materia de la defensa de los derechos humanos, en particular los derechos sociales, a través de servicios para el mejoramiento de la educación, la salud pública, la vivienda, en fin de la calidad de vida para las personas, las familias, los grupos, las comunidades y las organizaciones están ampliamente documentadas en la literatura científica de la profesión.

Es por esto que comparecemos ante esta Comisión para compartir nuestra oposición al Proyecto 2627. El planteamiento que haré en la mañana de hoy es el resultado de un proceso de consulta, colaboración y consenso entre las instituciones miembros de la ANAETS, por lo que no es mi voz la que escuchan, sino la voz de los directivos, facultades y estudiantes de los programas, departamentos y escuelas adscritos a nuestra organización.

Queremos señalar, además, que varias de las instituciones a las que pertenecen los miembros de ANAETS se han pronunciado en contra de este proyecto. Tal es el caso de las cartas enviadas al Senador Carmelo Ríos, a la Senadora Margarita Nolasco y al Representante José Chico por:

- el Presidente del Sistema Ana G. Méndez, el Dr. José F. Méndez
- la Presidenta de la Universidad Central de Bayamón, Dra. Lillian Negrón Colón
- la Directora de la Escuela Graduada Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Dagmar Guardiola y
- la Directora del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, Dra. Evelyn Cruz

PRIMERO: Estamos de acuerdo en que la Ley 171 de 1940 que regula el ejercicio de la profesión y la cual creó a la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales y al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico— necesita ser enmendada para que refleje los cambios y realidades del siglo 21; pero estamos en total desacuerdo con la manera en que se gestó el proyecto y los cambios propuestos.

Enfatizamos que, **ninguna, repito, ninguna** de las instituciones miembros de ANAETS fue consultada, ni se le invitó para que participara de las deliberaciones, reuniones de trabajo u otras actividades donde se gestó este proyecto. En nuestra profesión, los procesos democráticos y participativos y las decisiones consensuadas son parte esencial de la misma. El proceso de gestación de este proyecto, lamentablemente, niega la esencia misma del Trabajo Social.

SEGUNDO, e igualmente grave, interfiere con la autonomía de las instituciones de educación superior al establecer requisitos y currículos específicos de Trabajo Social. Este proyecto de ley **lacera**

la autonomía universitaria y la libertad de cátedra del profesorado al obligar a las instituciones de educación superior a acreditar sus programas de Trabajo Social con el *Council on Social Work Education* (CSWE). Esto implica que los profesionales del Trabajo Social, egresados de programas no acreditados, no podrán solicitar la Licencia de Trabajo Social. Además esta dice que las acreditaciones profesionales y académicas son actos voluntarios de las instituciones educativas. Este requisito viola los principios mismos del CSWE, ya que esta entidad claramente indica que su acreditación es totalmente voluntaria.

Recalamos que puede tomar de 8-10 años lograr la acreditación de CSWE y el costo del proceso puede significar cerca de \$50,000.00 en pagos directos, a los cuales hay que añadir el costo de cumplir con los estándares de acreditación en términos de facultad, personal, presupuesto, espacio físico, recursos bibliotecarios, etc. Los programas pequeños, con menos de 200 estudiantes, estarán en clara desventaja ante este requisito del proyecto de ley. Por otra parte, este requisito limitaría la oportunidad de reconocer el valor que tiene el que egresados bien preparados de instituciones de Europa y América Latina pudieran enriquecer el intercambio de conocimientos y experiencias profesionales de nuestro quehacer.

TERCERO, nos oponemos al proyecto por la manera en que **se impone el requisito de reválida** profesional. Un desempeño profesional ético y de excelencia no se fundamenta en un examen de reválida. Aunque en la ANAETS se ha considerado los méritos de un examen como uno de los requisitos para alcanzar la licencia profesional, nos oponemos totalmente a un examen de reválida que no cuente con la participación de las instituciones que educamos y preparamos a los profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico. El proyecto de ley propone que *“La reválida será ofrecida por una Institución o Compañía fidedigna previa aprobación de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales”*. Al dejar esta decisión crítica en manos de la Junta Examinadora, sin la participación de las instituciones de educación superior, corremos el grave riesgo de contratar proveedores de exámenes estandarizados que no conocen nuestra realidad, nuestra cultura, nuestros programas, ni nuestras necesidades.

CUARTO, este proyecto de ley establece dos clases de licencias profesionales: la que se obtiene con bachillerato y la que se obtiene por estudios de maestría. Para las licencias graduadas vuelve a establecer categorías **que privilegian unas especializaciones sobre otras**. Además está decir que la mayoría de los profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico ejercen con bachillerato y los menos tienen estudios de posgrado. Para nuestros (as) estudiantes es evidente que este proyecto de ley coloca al bachillerato como un grado de tercer nivel; y privilegia a unas concentraciones de maestría sobre otras, estableciendo categorías y licencias especiales. Esto tendría graves implicaciones. Entre otras, las agencias gubernamentales como el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, la Administración de Corrección y Rehabilitación, por mencionar algunas se verán afectadas si sus trabajadores(as) sociales con bachillerato son descalificados(as) por las cortes para presentar evidencia y testimonio pericial sobre los miles de casos que atienden.

En QUINTO lugar, los costos asociados a las licencias y a la renovación de las mismas laceran aún más la precariedad salarial de los profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico. Por ejemplo, el salario básico de un Trabajador Social I en el Departamento de la Familia es de \$1,344.00 mensuales lo cual se reduce a un neto cercano a \$1,100.00. Por otro lado, para una familia de 4 miembros cualificar para el beneficio del PAN deberá tener un ingreso neto mensual no mayor de \$713.00. Quiere decir, que la distancia cuantitativa entre el participante del PAN con una familia de 4 miembros y el o la profesional de trabajo social, con ese mismo número de miembros de familia, es de solo \$387.00 mensuales. De la misma forma en que estas asistencias económicas se diseñan para



garantizar la sobrevivencia de las familias pobres, a través de aumentar una capacidad mínima de consumo de bienes, los salarios de los profesionales del Trabajo Social garantizan solo su sobrevivencia. La justicia social y laboral implica garantizar la plenitud de vida para todos y todas, no su mera sobrevivencia.

Por ÚLTIMO, los programas de Trabajo Social de las instituciones de educación superior en Puerto Rico estamos en grave riesgo de perder matrícula como consecuencia de este proyecto de ley. Esto constituye un atentado a un proyecto de país que aspira a crear una sociedad cada vez más justa y solidaria. Al unirse los bajos salarios, las condiciones laborales difíciles y de alto riesgo y el costo para obtener y mantener la licencia de trabajo, redundarán en una merma paulatina de estudiantes que opten por esta carrera.

ANAETS, entonces, recomienda a la Honorable Comisión de Gobierno no avalar el Proyecto del Senado 2627. Proponemos en sustitución que se fomenten esfuerzos para que se formule un nuevo proyecto de ley. Esfuerzos donde la Junta Examinadora, el Colegio de Profesionales del Trabajo Social, la Asociación Nacional de Escuelas de Trabajo Social, el Capítulo de Puerto Rico del *National Association of Social Workers* y otras entidades afines nos sentemos a la mesa, para juntos, trabajar un proyecto de ley que recoja las necesidades y propuestas de todos los sectores involucrados y afectados por la Ley 170 del 11 de mayo de 1940.

Esta nueva encomienda, además de establecer los requisitos de licenciamiento, debe requerir que propongamos formas de mejorar las condiciones laborales de nuestros egresados, incluyendo sueldos dignos y cónsonos con el costo de vida, oportunidades de educación graduada y continuada, límites al número de casos que se asignan para que pueden ser trabajados responsablemente, reconocer los síntomas de quemazón laboral y tener programas de apoyo y supervisión profesional idónea en los diferentes centros de trabajo.

Ante la grave crisis social que enfrenta Puerto Rico, la violencia que arroja a nuestras comunidades, el miedo que paraliza a las familias y el temor de simplemente salir a la calle, se necesita más que nunca de un Trabajo Social vigoroso, comprometido, unido y solidario. El proyecto actual del Senado 2627 no abona a mejorar el Trabajo Social en Puerto Rico; parece más un castigo— para las instituciones vinculadas a la profesión y para los profesionales del Trabajo Social actuales y futuros— que un esfuerzo por apoyar y facilitar el desarrollo de nuestra profesión.

Con estas palabras cierro mi comparecencia en estas vistas públicas y estoy a su disposición para contestar sus preguntas.

Carmen Belén Rivera Rivera, PhD

Presidenta

carmenbelen@gmail.com

787-649-8686